

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, POR EL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, siendo las 15:00 horas de la fecha especificada, se reunieron los señores Ministros Luis María Aguilar Morales, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y Presidente Juan N. Silva Meza, integrantes del referido Comité, así como el Lic. Rodolfo Héctor Lara Ponte, Oficial Mayor; y, el Lic. Alejandro Roldán Olvera, Secretario de Seguimiento de Comités de Ministros, para celebrar la tercera sesión ordinaria. Tomando en cuenta los asuntos que obran en el orden del día y los extraordinarios planteados en sesión, se arribó a los siguientes acuerdos:

**ASUNTOS EXTRAORDINARIOS**

**Extraordinario 1.** Se tiene por rendido el segundo informe sobre el seguimiento que la Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia ha dado al proceso de actualización de la información contenida en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Extraordinario 2. PRIMERO.** La Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia articulará la creación de tres aplicaciones para dispositivos móviles, un sitio en la plataforma *iTunes U* y un canal de *Podcasts* que permitan la creación, difusión y promoción del contenido e información correspondiente.

**SEGUNDO.** La Coordinación de Derechos Humanos y Asesoría de la Presidencia creará y administrará las cuentas y usuarios necesarios para el registro, desarrollo, mantenimiento y manejo de contenido de dichas herramientas.

**Extraordinario 3.** Se ratifican y se autoriza aplicar en la Suprema Corte de Justicia de la Nación los siguientes acuerdos emitidos por el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, en la sesión del 20 de febrero del año en curso:

Medidas de Racionalidad.

- Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen las Medidas de Carácter General de Racionalidad y Disciplina Presupuestal, para el ejercicio fiscal dos mil doce.

Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación.

- Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se Regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, para el ejercicio fiscal dos mil doce.

**Extraordinario 4.** Se autoriza al Oficial Mayor emitir los Lineamientos correspondientes a las licencias de paternidad y adopción en los términos de la normatividad aprobada para el Consejo de la Judicatura Federal, así como el inicio de su vigencia a partir de la expedición que de los mismos se realice en el mes de marzo del año en curso.

**Extraordinario 5.** Se toma conocimiento del contenido del escrito firmado por el C. Saúl Salinas López, quien se ostenta como representante de la persona jurídica denominada *LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.*, a través del cual hace diversas argumentaciones para fundamentar la procedencia de la reconsideración que hace valer en contra de la resolución del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, de fecha 15 de diciembre de 2011.

Una vez analizados los argumentos que hace valer la persona moral *LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.*, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 9° del Acuerdo General de Administración VI/2008, que establece que el Comité de Gobierno y Administración está facultado para interpretar en definitiva lo previsto en este Acuerdo General, así como para colmar los vacíos normativos que advierta, se emite el siguiente criterio bajo las consideraciones señaladas a continuación:

El recurso de inconformidad previsto en los artículos 189, 190, 191, 192, 193, 194 y 195 del Acuerdo General de Administración VI/2008, establecen que dicho recurso solamente procede en contra de los actos del procedimiento y fallos que se consideren realizados en contravención a las disposiciones de ese Acuerdo General, asimismo, dispone que podrá interponerse contra actos que se relacionen con:

I. La convocatoria, las bases del procedimiento respectivo o la junta de aclaraciones, siempre que el interesado haya adquirido u obtenido las bases y se haya presentado en cualquier momento a la referida junta.

II. Los actos celebrados durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

III. Los actos y omisiones por parte de Adquisiciones y Servicios, Obras y Mantenimiento o del órgano competente de conformidad con los niveles de autorización previstos en la tabla del artículo 42 de este Acuerdo General, que impidan la formalización del contrato relativo a cualquiera de los procedimientos previstos en este Acuerdo.

Ahora bien, del escrito presentado por la persona moral *LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.* en el que impugna la determinación de 15 de diciembre de 2011 emitida por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, y en el que señala se acordó no concederle prórroga para la entrega de equipo informático y en consecuencia la aplicación de las penalidades convencionales; se advierte que la hipótesis planteada no se encuentra prevista en ninguno de los supuestos de procedencia del recurso de inconformidad antes señalados, ya que se trata de una cuestión posterior al fallo.

Por otra parte, la **reconsideración** que hace valer *LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.*, no existe como medio de impugnación en el Acuerdo General de Administración VI/2008, para combatir las determinaciones que emita el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones; sino únicamente está prevista la **inconformidad**.

Por tanto, al advertirse que en la normativa aplicable no hay medios de defensa para atacar la determinación del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, emitida el 15 de diciembre de 2011; y, tampoco existe disposición que señale que el Comité de Gobierno y Administración sea la instancia encargada de resolver la impugnación que hace valer la persona moral LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.; y, con la finalidad de no dejarla en estado de indefensión, este órgano colegiado determina que la citada persona moral podrá hacer valer sus derechos ante el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para impugnar la resolución ya mencionada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación que establece lo siguiente:

*"ARTICULO 11. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia velará en todo momento por la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la independencia de sus miembros, y tendrá las siguientes atribuciones:*

...

*XX. Para conocer sobre la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven de contratos o cumplimiento de obligaciones contraídas por particulares o dependencias públicas con la Suprema Corte de Justicia o con el Consejo de la Judicatura Federal;"*

Por último, Se instruye a la Secretaría de Seguimiento de Comités de Ministros, notificar el contenido del presente acuerdo a la persona moral LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º constitucional, hecho valer por la citada persona. Asimismo, notifíquese el contenido de esta determinación al Secretario General de Acuerdos, para que conozca el criterio adoptado por este órgano colegiado.

**Extraordinario 6.** Con fundamento en el artículo 6º, fracción I del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que resulta de interés y utilidad para las labores que se realizan en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se autoriza celebrar el contrato de coedición por 1,000 colecciones de la obra: Derechos del Pueblo Mexicano: México a través de sus Constituciones, con Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, S.A. de C.V., facultando al Oficial Mayor para que suscriba el contrato respectivo y provea lo necesario presupuestal y administrativamente, para que se formalice el instrumento legal correspondiente, con la debida participación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

## ASUNTOS ORDINARIOS

1. Se autoriza la celebración de las siguientes contrataciones para la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo del Programa de Equidad de Género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para el dos mil doce, aprobadas por este Comité de Gobierno y Administración en sesión del siete de febrero de dos mil doce:

I) Realización de la Maestría en Derechos Humanos y Democracia con mención en Protección de los Derechos Humanos para personal del Poder Judicial de la Federación, para lo cual se autoriza la contratación de la **Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)**, sede México, por la cantidad de \$7,600,000.00 (siete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales se ejercerán \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) con recursos presupuestales de dos mil doce; y la cantidad restante, equivalente a \$4,600,000.00 (cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) se ejercerá con recursos presupuestales del año dos mil trece y, en consecuencia, queda sujeta a suficiencia presupuestaria.

II) Realización del diagnóstico en materia de derechos humanos y evaluación del Programa de Equidad de Género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para lo cual se autoriza la contratación del **Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México**, por el monto de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

III) Publicación de tres nuevos tomos de la serie "Género, Derecho y Justicia", para lo cual se autoriza la elaboración de un convenio bianual de coedición con **Editorial Fontamara**, por un monto total de \$1,320,000.00 (un millón trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), equivalente al costo total de producción de los tres libros. A la Suprema Corte de Justicia de la Nación corresponderá aportar la cantidad de \$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), equivalente al cincuenta por ciento del monto total. De ello, \$325,000.00 (trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) se ejercerán con recursos presupuestales de dos mil doce. La cantidad restante, equivalente a \$335,000.00 (trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se ejercerá con recursos presupuestales del año dos mil trece y, por tanto, queda sujeta a suficiencia presupuestaria.

IV) Realización, coordinación y selección de materiales del "Tercer Foro de Discusión Jurídica de Sentencias Relevantes en materia de Género, Justicia Constitucional y Derechos Humanos", para lo cual se autoriza la contratación de la **Asociación Civil Internacional "Women's Link Worldwide"**, por la cantidad de \$23,550.00 USD (veintitrés mil quinientos cincuenta dólares americanos 00/100 M.E.)

La presente contratación queda condicionada a que la titular de la Unidad de Enlace del Programa de Equidad de Género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, presente a la brevedad a este Comité, un informe detallado sobre las justificaciones que tomaron en consideraron para solicitar su contratación; asimismo, se le solicita presentar el acta constitutiva de la Asociación Civil Internacional "Women's Link Worldwide", así como la integración actual de su directorio de asociados.

V) Actualización continua del microsítio del Programa de Equidad de Género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, servicios de asesoría técnica y *hosting* de la página [www.equidad.scjn.gob.mx](http://www.equidad.scjn.gob.mx), para lo cual se autoriza la contratación de la **Empresa "Web-Comunicaciones S.C."**, por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

VI) Elaboración del diagnóstico sobre la participación de mujeres y hombres en los ámbitos de decisión jurisdiccional, para lo cual se autoriza la contratación del **Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora**, por la cantidad de \$232,000.00 (doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

VII) Implementación del proyecto "Capacitación para el uso de los Manuales "Sembrando la Igualdad de Género: Acciones educativas para la infancia", destinado al personal del CENDI y la Estancia Infantil de la Suprema Corte de Justicia de la Nación". Para ello, se autoriza la contratación de la empresa "Mayahii", por el monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

La presente contratación queda condicionada a que la titular de la Unidad de Enlace del Programa de Equidad de Género en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, presente a la brevedad a este Comité, un informe detallado sobre las justificaciones que tomaron en consideraron para solicitar su contratación; asimismo, se le solicita presentar el acta constitutiva de la empresa Mayahii, así como la integración actual de su directorio de asociados.

Dichas contrataciones se llevarán a cabo ejerciendo los recursos de la partida presupuestal 44201, etiquetada para "Otras Ayudas para Programas de Capacitación (Equidad de Género)", asignados a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo monto, para el año dos mil doce, asciende a la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) **(Punto 1 del Orden del Día)**

**2. PRIMERO.** Se autoriza el formato de declaración de modificación patrimonial 2012, así como su incorporación al Sistema de Declaración Patrimonial por Intranet.

**SEGUNDO.** Se autoriza que a partir de este año el formato de declaración de modificación patrimonial esté disponible en el sistema electrónico antes mencionado y se imprima directamente por el servidor público obligado. **(Punto 2 del Orden del Día)**

**3. PRIMERO.** Queda sin efectos el "Acuerdo General de Administración 21/99 de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determinan las facultades de la Secretaría de la Contraloría y de Gestión Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación."

**SEGUNDO.** Quedan sin efectos los "Lineamientos Generales a seguir por las áreas adscritas a este Alto Tribunal, para llevar a cabo el cumplimiento de los procesos de la auditoría", aprobados el diecinueve de abril de dos mil cuatro, por el Comité de Gobierno y Administración.

**TERCERO.** Se autoriza la entrada en vigor de la Guía General de Auditoría propuesta por el titular de la Contraloría de este Alto Tribunal. **(Punto 3 del Orden del Día)**

**4.** Se autoriza la suscripción de un nuevo contrato de prestación de servicios profesionales en la modalidad de asimilados a salarios, por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, a favor de la C. Dana Genedyt Peniche Acevedo, por un monto mensual bruto de \$24,835.39, al que se le retendrá el Impuesto sobre la Renta.

Se autoriza la formalización del contrato en los mismos términos del aprobado en sesión de este Comité de fecha 17 de mayo de 2011, en el que fungirá como Administrador del mismo el licenciado Jorge Camargo Zurita, Director General de Comunicación y Vinculación Social. **(Punto 4 del Orden del Día)**

**5. PRIMERO.** Se tiene por rendido el informe sobre las acciones realizadas dentro del Programa Institucional de Tecnologías de la Información (2011-2014).

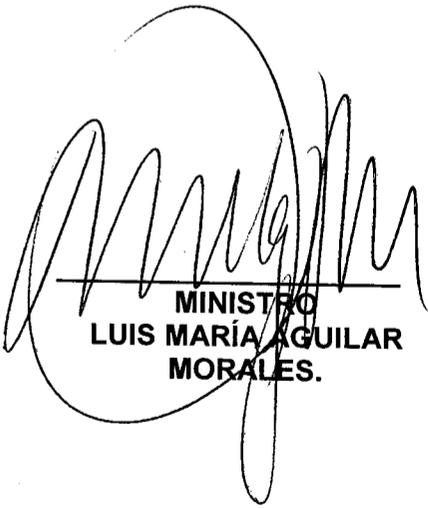
**SEGUNDO.** Se autoriza llevar a cabo una sesión extraordinaria para realizar una presentación a detalle de las acciones realizadas. **(Punto 5 del Orden del Día)**

**6.** Se tiene por presentado el informe sobre el cierre del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2011, de este Alto Tribunal. **(Punto 6 del Orden del Día)**

**7.** Se instruye al Director General de Recursos Humanos, realizar los trámites necesarios para otorgar nombramiento al C. Daniel Real García, en el cargo de Subdirector de Área, rango "B", en la plaza 1042, adscrita a esa Dirección General, con efectos a partir del 16 de marzo del presente año.

Asimismo, se concede al C. Daniel Real García prórroga de dispensa por un plazo de veinticuatro meses contados a partir del mes de febrero de 2012, para la obtención del título profesional requerido para el cargo que ocupará en la fecha señalada en el párrafo anterior. **(Punto 7 del Orden del Día)**

A las 17:00 horas de la fecha especificada concluyó la sesión; firmando los señores Ministros que en ella intervinieron.



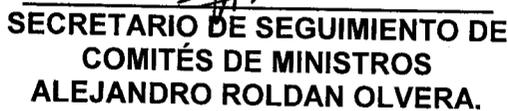
MINISTRO  
LUIS MARÍA AGUILAR  
MORALES.



MINISTRO PRESIDENTE  
JUAN N. SILVA MEZA.



MINISTRO  
ARTURO ZALDÍVAR LELO  
DE LARREA.



SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE  
COMITÉS DE MINISTROS  
ALEJANDRO ROLDAN OLVERA.